

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS**

DECRETO DE URGENCIA-114-2020

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

*Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.*

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

*El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.*

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

*La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

*La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.*

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.*

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
RUC N° : 20198642861  
Domicilio legal : JR. CUZCO N° 135 – PLAZA DE ARMAS  
Teléfono: : 946763069  
Correo electrónico: : masuncionlogistica2019@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra:  
**EJECUCION DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA – CAJAMARCA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 3'034,531.34 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Uno con 34/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE – 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 3'034,531.34 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Uno con 34/100 soles)</b>	<b>S/ 2'731,078.21 (Dos Millones Setecientos treinta y Setenta y ocho con 21/100 soles)</b>	<b>S/ 3'337,984.48 (Tres Millones Trescientos Treinta y siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 47/100 soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RA N° 164-2020-MDA/A  
26-10-2020

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RA N° 150-2020-MDA/A 13-10-2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RA N° 150-2020-MDA/A 13-10-2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	INVITACION DIRECTA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 15.50 (Quince con 50/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 115.50 (Ciento Quince com 50/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019 Decreto de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias a la fecha
- Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto De Urgencia N° 114-2020 Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica A Través De La Inversión Pública, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19 y Que Dicta Otras Medidas
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2**

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Asunción, sito en el Jr. Cuzco N° 135 – Plaza de Armas, en horario de 08:00 – 12:30 y 14:00 – 17:30 horas

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1 ADELANTOS DIRECTO

“La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2 ADELANTOS PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

### Importante

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION con RUC N° 20198642861

##### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de empresa para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA"** con código único de inversiones **2343479**

##### 3. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra:

"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CAERIO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA" El objetivo central del presente proyecto consiste en contribuir a lograr mejores condiciones de salud y calidad de vida de la población rural, generando condiciones para la autogestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento y los estilos de vida saludables en las familias usuarias participantes en el proyecto integral.

##### 4. ANTECEDENTES

Los pobladores, sus autoridades, la JASS y la Junta Directiva del Caserío el Progreso, solicitaron apoyo a la Municipalidad Distrital de la Asunción con la finalidad de que realice los estudios técnicos y gestione la ejecución de su proyecto, por tal, la Municipalidad ha venido gestionando la realización del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA", para ello ha recurrido a diferentes medios como Empresas Privadas, ONG e Instituciones del Estado, a fin de resolver los problemas de agua y saneamiento; posteriormente, decide licitar la consultoría del proyecto para la elaborar el Perfil y Expediente Técnico, buscando contribuir con la mejora de la calidad de vida de los 112 usuarios registrados en padrón, compuestos por una población de 525 habitantes, ya que actualmente cuentan con un

sistema de agua potable y pozos ciegos que fueron construidos por FONCODES en el año de 1995, sin embargo, este sistema se encuentra entre regulares a malas condiciones de servicio, coberturando solamente a 103 usuarios (92%) y dejando desabastecidos a 09 usuarios (8%), los que realizan sus necesidades fisiológicas al aire libre generando focos infecciosos, y demostrándose en el reporte de las principales enfermedades que padece la población.

Y es así que en el año 2015, se elaboró el Estudio de Pre Inversión del PIP: “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en el caserío el Progreso, distrito de Asunción – Cajamarca – Cajamarca”, con código SNIP **382149**, el cual es declarado VIABLE por la OPI de la Municipalidad Distrital de Asunción (MDA), teniendo como Unidad Formuladora a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDA y como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Asunción

Finalmente, con la implementación del proyecto se pretende mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población a través de una eficiente prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Generar condiciones para la autogestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento y los estilos de vida saludables en las familias usuarias participantes en el proyecto integral.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Desarrollar capacidades en el consejo directivo de la JASS, líderes comunales y usuarios, en administración, operación y mantenimiento para una gestión sostenible de los servicios de saneamiento.
- Promover la adopción de conductas saludables de higiene a nivel personal, familiar, comunitario e instituciones educativas en el ámbito del proyecto.

## **6. PARAMETROS NORMATIVOS Y TECNICOS QUE DEBERA A TENER EN CONSIDERACION.**

- CPP respecto a los derechos fundamentales de la persona Art. 1 y 2
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- D.L. 1280 2016 Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- RM 155 – 2017 Artículo 8.- Requisitos de admisibilidad a trámite y criterios de asignación de puntajes aplicables en el ámbito Rural.
- D.S.004-2017-VIVIENDA (28.01.2017) Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al MVCS a realizar intervenciones a través de Núcleo Ejecutores.
- R.M.008-2017-VIVIENDA Establecen requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la política sectorial y la normatividad vigente.
- DS 031 – 2010 SA, referente a la calidad del agua.

## 7. UBICACION

El proyecto de ubica en:

- Departamento: Cajamarca
- Provincia : Cajamarca
- Distrito : Asunción
- Caserío : El Progreso



Imagen 01.-Ubicación de la zona de estudio en el departamento de Cajamarca.



Imagen 02.- Ubicación de la zona de estudio en el distrito de Asunción



Imagen 03.- Ubicación de la zona de estudio – Caserio El Progreso

Cuadro N° 01: Vías principales de Acceso

Ruta	Distancia	Estado carretera	Medio de transporte	Tiempo
Cajamarca – Cruce Asunción (Choropampa)	51 Km.	Asfaltada	Vehículo motorizado	1 hora 10min
Cruce Asunción (Choropampa) - Asunción	14 Km.	Carretera asfaltada	Vehículo motorizado	20 minutos
Asunción – Cruce El Progreso	10.00 Km.	Carretera asfaltada	Vehículo motorizado	15 min.
Cruce El Progreso – Caserio El Progreso	5.50 Km.	Carretera Afirmada – Regular estado	Vehículo motorizado	20 min.

Fuente: *Elaboración propia*

## 8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista realizara los trabajos de acuerdo a lo enmarcado en el expediente técnico del proyecto aprobado, tal como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA

**Sub Presupuesto** 01 - SISTEMA DE AGUA POTABLE

**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

**Ubicación** ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA

**Costo a :** Octubre - 2020

Item	Descripción	Unidad	Metrad o	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE - EL PROGRESO</b>						842,611.71
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD</b>					23,938.19	
	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>					9,095.53	
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	UND	1.00	853.25	853.25		
01.01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	92.00	89.59	8,242.28		
01.01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>					3,600.00	
01.01.02.01	SERVICIO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE	MES	6.00	100.00	600.00		
01.01.02.02	SERVICIO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	MES	6.00	100.00	600.00		
01.01.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL DE OBRA	UND	2.00	1,200.00	2,400.00		
01.01.03	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</b>					800.00	
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	800.00	800.00		
01.01.04	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					10,442.66	
01.01.04.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	6,140.98	6,140.98		
01.01.04.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	3,233.88	3,233.88		
01.01.04.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	406.80	406.80		
01.01.04.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	661.00	661.00		
01.02	<b>CAPTACIONES DE LADERA (04 UND)</b>					20,425.44	
01.02.01	<b>CAPTACIÓN N° 01 - LA COLPA N° 01</b>					4,823.44	
01.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					29.46	
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	27.79	1.06	29.46		
01.02.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					32.97	
01.02.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	22.74	1.45	32.97		
01.02.01.03	<b>DEMOLICIONES</b>					39.64	
01.02.01.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	0.86	46.09	39.64		
01.02.01.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					480.39	
01.02.01.04.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	4.95	34.57	171.12		
01.02.01.04.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.19	19.76	3.75		
01.02.01.04.03	MEJORAMIENTO CON GRAVA GW TM 6" E=0.20M.	M3	0.36	90.42	32.55		
01.02.01.04.04	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	0.18	67.53	12.16		
01.02.01.04.05	<b>MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO</b>					125.31	
01.02.01.04.05.01	FILTRO I (Arena Fina Dmax. 2.00mm)	M3	0.32	109.28	34.97		
01.02.01.04.05.02	FILTRO II (Grava fina Dmax. 19.05mm)	M3	0.39	100.38	39.15		
01.02.01.04.05.03	FILTRO III (Grava Gruesa Dmín. 55.00mm Dmax. 70.00mm)	M3	0.51	100.38	51.19		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.02.01.04.06	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA PARA CAJA DE VÁLVULAS	M3	0.01	92.54	0.93	
01.02.01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	6.81	19.76	134.57	
01.02.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					351.65
01.02.01.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.16	294.82	47.17	
01.02.01.05.02	CONCRETO PARA RELLENO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.44	245.67	108.09	
01.02.01.05.03	EMPEDRADO (D=4") ASENTADO CON MEZCLA C:H=1:8	M2	3.51	28.31	99.37	
01.02.01.05.04	DADO MÓVIL DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	0.34	270.61	92.01	
01.02.01.05.05	MEJORAMIENTO CON SOLADO F'C=140 KG/CM2 E=0.10M.	M2	0.17	29.47	5.01	
01.02.01.06	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					1,554.48
01.02.01.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	1.49	332.20	494.98	
01.02.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CAPTACION	M2	23.99	32.22	772.96	
01.02.01.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	72.91	3.93	286.54	
01.02.01.07	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					442.12
01.02.01.07.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	8.71	25.29	220.28	
01.02.01.07.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	7.36	27.20	200.19	
01.02.01.07.03	TARRAJEO DE FONDO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3, E= 1.5 cm	M2	0.79	27.41	21.65	
01.02.01.08	<b>VÁLVULAS Y ACCESORIOS</b>					322.52
01.02.01.08.01	VALVULA COMPUERTA DE 1½" + ACCESORIOS	UND	1.00	322.52	322.52	
01.02.01.09	<b>VARIOS</b>					1,570.21
01.02.01.09.01	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8" EN CAMARA HUMEDA	UND	2.00	174.45	348.90	
01.02.01.09.02	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	1.00	132.26	132.26	
01.02.01.09.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	8.71	14.79	128.82	
01.02.01.09.04	CERCO PERIMETRICO C/ALAMBRE DE PUAS	M	17.35	37.36	648.20	
01.02.01.09.05	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	312.03	312.03	
01.02.02	<b>CAPTACIÓN N° 02 - LA COLPA N° 02</b>					4,807.01
01.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					29.46
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	27.79	1.06	29.46	
01.02.02.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					32.97
01.02.02.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	22.74	1.45	32.97	
01.02.02.03	<b>DEMOLICIONES</b>					39.64
01.02.02.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	0.86	46.09	39.64	
01.02.02.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					223.04
01.02.02.04.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	5.05	34.57	174.58	
01.02.02.04.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.19	19.76	3.75	
01.02.02.04.03	MEJORAMIENTO CON GRAVA GW TM 6" E=0.20M.	M3	0.36	90.42	32.55	
01.02.02.04.04	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	0.18	67.53	12.16	
01.02.02.05	<b>MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO</b>					263.37
01.02.02.05.01	FILTRO I (Arena Fina Dmax. 2.00mm)	M3	0.32	109.28	34.97	
01.02.02.05.02	FILTRO II (Grava fina Dmax. 19.05mm)	M3	0.39	100.38	39.15	
01.02.02.05.03	FILTRO III (Grava Gruesa Dmin. 55.00mm Dmax. 70.00mm)	M3	0.51	100.38	51.19	
01.02.02.05.04	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA PARA CAJA DE VÁLVULAS	M3	0.01	92.54	0.93	
01.02.02.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	6.94	19.76	137.13	
01.02.02.06	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					351.65
01.02.02.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.16	294.82	47.17	
01.02.02.06.02	CONCRETO PARA RELLENO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.44	245.67	108.09	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.02.02.06.03	EMPEDRADO (D=4") ASENTADO CON MEZCLA C:H=1:8	M2	3.51	28.31	99.37	
01.02.02.06.04	DADO MÓVIL DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	0.34	270.61	92.01	
01.02.02.06.05	MEJORAMIENTO CON SOLADO F'C=140 KG/CM2 E=0.10M.	M2	0.17	29.47	5.01	
01.02.02.07	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					1,554.48
01.02.02.07.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	1.49	332.20	494.98	
01.02.02.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN CAPTACION	M2	23.99	32.22	772.96	
01.02.02.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	72.91	3.93	286.54	
01.02.02.08	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					442.12
01.02.02.08.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	8.71	25.29	220.28	
01.02.02.08.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	7.36	27.20	200.19	
01.02.02.08.03	TARRAJEO DE FONDO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3, E= 1.5 cm	M2	0.79	27.41	21.65	
01.02.02.09	<b>VÁLVULAS Y ACCESORIOS</b>					300.07
01.02.02.09.01	VALVULA COMPUERTA DE 1" + ACCESORIOS	UND	1.00	300.07	300.07	
01.02.02.10	<b>VARIOS</b>					1,570.21
01.02.02.10.01	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8" EN CAMARA HUMEDA	UND	2.00	174.45	348.90	
01.02.02.10.02	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	1.00	132.26	132.26	
01.02.02.10.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	8.71	14.79	128.82	
01.02.02.10.04	CERCO PERIMETRICO C/ALAMBRE DE PUAS	M	17.35	37.36	648.20	
01.02.02.10.05	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	312.03	312.03	
01.02.03	<b>CAPTACIÓN N° 03 - LA COLPA N° 03</b>					4,932.86
01.02.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					29.46
01.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	27.79	1.06	29.46	
01.02.03.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					32.97
01.02.03.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	22.74	1.45	32.97	
01.02.03.03	<b>DEMOLICIONES</b>					39.64
01.02.03.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	0.86	46.09	39.64	
01.02.03.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					225.80
01.02.03.04.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	5.13	34.57	177.34	
01.02.03.04.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.19	19.76	3.75	
01.02.03.04.03	MEJORAMIENTO CON GRAVA GW TM 6" E=0.20M.	M3	0.36	90.42	32.55	
01.02.03.04.04	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	0.18	67.53	12.16	
01.02.03.05	<b>MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO</b>					286.43
01.02.03.05.01	FILTRO I (Arena Fina Dmax. 2.00mm)	M3	0.32	109.28	34.97	
01.02.03.05.02	FILTRO II (Grava fina Dmax. 19.05mm)	M3	0.47	100.38	47.18	
01.02.03.05.03	FILTRO III (Grava Gruesa Dmin. 55.00mm Dmax. 70.00mm)	M3	0.64	100.38	64.24	
01.02.03.05.04	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA PARA CAJA DE VÁLVULAS	M3	0.01	92.54	0.93	
01.02.03.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	7.04	19.76	139.11	
01.02.03.06	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					356.57
01.02.03.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.16	294.82	47.17	
01.02.03.06.02	CONCRETO PARA RELLENO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.46	245.67	113.01	
01.02.03.06.03	EMPEDRADO (D=4") ASENTADO CON MEZCLA C:H=1:8	M2	3.51	28.31	99.37	
01.02.03.06.04	DADO MÓVIL DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	0.34	270.61	92.01	
01.02.03.06.05	MEJORAMIENTO CON SOLADO F'C=140 KG/CM2 E=0.10M.	M2	0.17	29.47	5.01	
01.02.03.07	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					1,623.04
01.02.03.07.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	1.56	332.20	518.23	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CAPTACION	M2	25.30	32.22	815.17	
01.02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	73.70	3.93	289.64	
01.02.03.08	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					463.79
01.02.03.08.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	9.04	25.29	228.62	
01.02.03.08.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	7.85	27.20	213.52	
01.02.03.08.03	TARRAJEO DE FONDO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:3, E= 1.5 cm	M2	0.79	27.41	21.65	
01.02.03.09	<b>VÁLVULAS Y ACCESORIOS</b>					300.07
01.02.03.09.01	VALVULA COMPUERTA DE 1" + ACCESORIOS	UND	1.00	300.07	300.07	
01.02.03.10	<b>VARIOS</b>					1,575.09
01.02.03.10.01	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8" EN CAMARA HUMEDA	UND	2.00	174.45	348.90	
01.02.03.10.02	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	1.00	132.26	132.26	
01.02.03.10.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	9.04	14.79	133.70	
01.02.03.10.04	CERCO PERIMETRICO C/ALAMBRE DE PUAS	M	17.35	37.36	648.20	
01.02.03.10.05	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	312.03	312.03	
01.02.04	<b>CAPTACIÓN N° 04 - UÑIGAN EL GANSO</b>					5,862.13
01.02.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					29.46
01.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	27.79	1.06	29.46	
01.02.04.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					32.97
01.02.04.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	22.74	1.45	32.97	
01.02.04.03	<b>DEMOLICIONES</b>					39.64
01.02.04.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	0.86	46.09	39.64	
01.02.04.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					286.31
01.02.04.04.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	6.84	34.57	236.46	
01.02.04.04.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.26	19.76	5.14	
01.02.04.04.03	MEJORAMIENTO CON GRAVA GW TM 6" E=0.20M.	M3	0.36	90.42	32.55	
01.02.04.04.04	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	0.18	67.53	12.16	
01.02.04.05	<b>MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO</b>					413.02
01.02.04.05.01	FILTRO I (Arena Fina Dmax. 2.00mm)	M3	0.54	109.28	59.01	
01.02.04.05.02	FILTRO II (Grava fina Dmax. 19.05mm)	M3	0.73	100.38	73.28	
01.02.04.05.03	FILTRO III (Grava Gruesa Dmin. 55.00mm Dmax. 70.00mm)	M3	1.00	100.38	100.38	
01.02.04.05.04	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA PARA CAJA DE VÁLVULAS	M3	0.01	92.54	0.93	
01.02.04.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	9.08	19.76	179.42	
01.02.04.06	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					399.21
01.02.04.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.16	294.82	47.17	
01.02.04.06.02	CONCRETO PARA RELLENO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.63	245.67	154.77	
01.02.04.06.03	EMPEDRADO (D=4") ASENTADO CON MEZCLA C:H=1:8	M2	3.51	28.31	99.37	
01.02.04.06.04	DADO MÓVIL DE CONCRETO F <sub>c</sub> =140 KG/CM2	M3	0.34	270.61	92.01	
01.02.04.06.05	MEJORAMIENTO CON SOLADO F <sub>c</sub> =140 KG/CM2 E=0.10M.	M2	0.20	29.47	5.89	
01.02.04.07	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					2,102.77
01.02.04.07.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	2.10	332.20	697.62	
01.02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CAPTACION	M2	32.43	32.22	1,044.89	
01.02.04.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	91.67	3.93	360.26	
01.02.04.08	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					623.57
01.02.04.08.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	11.58	25.29	292.86	
01.02.04.08.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	11.02	27.20	299.74	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.02.04.08.03	TARRAJEO DE FONDO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1: 3, E= 1.5 cm	M2	1.13	27.41	30.97	
01.02.04.09	<b>VÁLVULAS Y ACCESORIOS</b>					322.52
01.02.04.09.01	VALVULA COMPUERTA DE 1½" + ACCESORIOS	UND	1.00	322.52	322.52	
01.02.04.10	<b>VARIOS</b>					1,612.66
01.02.04.10.01	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8" EN CAMARA HUMEDA	UND	2.00	174.45	348.90	
01.02.04.10.02	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	1.00	132.26	132.26	
01.02.04.10.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	11.58	14.79	171.27	
01.02.04.10.04	CERCO PERIMETRICO C/ALAMBRE DE PUAS	M	17.35	37.36	648.20	
01.02.04.10.05	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	312.03	312.03	
01.03	<b>LINEA DE CONDUCCION GENERAL (4,577 ML)</b>					172,658.85
01.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					12,733.21
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,661.60	0.79	2,892.66	
01.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	4,577.00	2.15	9,840.55	
01.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					108,959.46
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.70m EN TERRENO NORMAL	M	4,277.00	8.37	35,798.49	
01.03.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.70m EN ROCA SUELTA	M	300.00	14.55	4,365.00	
01.03.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO EN TERRENO NORMAL, A= 0.40m.	M	4,577.00	0.69	3,158.13	
01.03.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m, A=0.40m PARA TUBERIA	M	4,577.00	4.87	22,289.99	
01.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.20m, A=0.40m	M	4,577.00	5.58	25,539.66	
01.03.02.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO E=0.40M, A=0.40M	M	4,577.00	2.31	10,572.87	
01.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=50m	M3	366.16	19.76	7,235.32	
01.03.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>					42,463.23
01.03.03.01	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 7.5, DIA=1 1/2"	M	4,247.00	6.86	29,134.42	
01.03.03.02	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 10, DIA=1"	M	330.00	5.30	1,749.00	
01.03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	M	4,577.00	2.53	11,579.81	
01.03.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					65.44
01.03.04.01	CODO PVC SP DE 1 1/2"x45° NTP 399.002	UND	10.00	5.56	55.60	
01.03.04.02	CODO PVC SP DE 1"x45° NTP 399.002	UND	2.00	4.92	9.84	
01.03.05	<b>VALVULA DE PURGA TIPO 1 (02 UNID)</b>					1,157.15
01.03.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					1.36
01.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.28	1.06	1.36	
01.03.05.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					1.86
01.03.05.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.28	1.45	1.86	
01.03.05.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					48.41
01.03.05.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	0.77	34.57	26.62	
01.03.05.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	1.28	1.73	2.21	
01.03.05.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.28	19.76	5.53	
01.03.05.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.61	23.04	14.05	
01.03.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					367.31
01.03.05.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.35	294.82	103.19	
01.03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	6.44	32.22	207.50	
01.03.05.04.03	EMPEDRADO D=4" ASENTADO MEZCLA C:H=1:8	M2	2.00	28.31	56.62	
01.03.05.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					48.56
01.03.05.05.01	TARRAJEO INTERIOR (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	1.92	25.29	48.56	
01.03.05.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					418.28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.03.05.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	2.00	209.14	418.28	
01.03.05.07	<b>VARIOS</b>					271.37
01.03.05.07.01	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.01	92.54	0.93	
01.03.05.07.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	2.00	132.26	264.52	
01.03.05.07.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	0.40	14.79	5.92	
01.03.06	<b>VALVULA DE AIRE (02 UNID)</b>					806.78
01.03.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					1.36
01.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.28	1.06	1.36	
01.03.06.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					1.86
01.03.06.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.28	1.45	1.86	
01.03.06.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					48.41
01.03.06.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	0.77	34.57	26.62	
01.03.06.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	1.28	1.73	2.21	
01.03.06.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.28	19.76	5.53	
01.03.06.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.61	23.04	14.05	
01.03.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					285.08
01.03.06.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.32	294.82	94.34	
01.03.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.92	32.22	190.74	
01.03.06.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					48.56
01.03.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	1.92	25.29	48.56	
01.03.06.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					150.14
01.03.06.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	2.00	75.07	150.14	
01.03.06.07	<b>VARIOS</b>					271.37
01.03.06.07.01	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.01	92.54	0.93	
01.03.06.07.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	2.00	132.26	264.52	
01.03.06.07.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	0.40	14.79	5.92	
01.03.07	<b>CÁMARA ROMPE PRESIÓN 6 (02 UNID)</b>					2,647.29
01.03.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					2.97
01.03.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.80	1.06	2.97	
01.03.07.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					4.06
01.03.07.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.80	1.45	4.06	
01.03.07.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					82.34
01.03.07.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	1.26	34.57	43.56	
01.03.07.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	2.80	1.73	4.84	
01.03.07.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.26	19.76	5.14	
01.03.07.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	1.25	23.04	28.80	
01.03.07.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					79.27
01.03.07.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.02	294.82	5.90	
01.03.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.52	32.22	16.75	
01.03.07.04.03	EMPEDRADO D=4" ASENTADO MEZCLA C:H=1:8	M2	2.00	28.31	56.62	
01.03.07.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					1,256.22
01.03.07.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.37	311.42	426.65	
01.03.07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	17.92	32.22	577.38	
01.03.07.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	64.17	3.93	252.19	
01.03.07.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					503.83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.03.07.06.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	11.92	25.29	301.46	
01.03.07.06.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	7.44	27.20	202.37	
01.03.07.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					209.98
01.03.07.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1 1/2"	UND	2.00	104.99	209.98	
01.03.07.08	<b>VARIOS</b>					508.62
01.03.07.08.01	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8"	UND	2.00	166.16	332.32	
01.03.07.08.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	11.92	14.79	176.30	
01.03.08	<b>CAMARA DE REUNION (02 UNID)</b>					3,826.29
01.03.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					13.25
01.03.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	12.50	1.06	13.25	
01.03.08.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					18.13
01.03.08.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	12.50	1.45	18.13	
01.03.08.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					146.17
01.03.08.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	1.88	34.57	64.99	
01.03.08.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	25.00	1.73	43.25	
01.03.08.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.15	19.76	22.72	
01.03.08.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.66	23.04	15.21	
01.03.08.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					5.41
01.03.08.04.01	DADO MÓVIL DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	0.02	270.61	5.41	
01.03.08.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					773.69
01.03.08.05.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	1.01	311.42	314.53	
01.03.08.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.52	32.22	371.17	
01.03.08.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	22.39	3.93	87.99	
01.03.08.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					333.74
01.03.08.06.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	7.69	25.29	194.48	
01.03.08.06.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	5.12	27.20	139.26	
01.03.08.07	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>					778.36
01.03.08.07.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE INGRESO	UND	2.00	136.49	272.98	
01.03.08.07.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE SALIDA	UND	2.00	91.68	183.36	
01.03.08.07.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE	UND	2.00	95.10	190.20	
01.03.08.07.04	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE VENTILACION	UND	2.00	65.91	131.82	
01.03.08.08	<b>VARIOS</b>					1,757.54
01.03.08.08.01	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8"	UND	2.00	166.16	332.32	
01.03.08.08.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	7.69	14.79	113.74	
01.03.08.08.03	CERCO PERIMETRICO C/ALAMBRE DE PUAS	M	18.40	37.36	687.42	
01.03.08.08.04	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	UND	2.00	312.03	624.06	
01.04	<b>RESERVORIO APOYADO CIRCULAR V=15.00 m3 (01 UNID)</b>					24,590.81
01.04.01	<b>RESERVORIO CIRCULAR 15M3</b>					22,481.99
01.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					67.16
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	63.36	1.06	67.16	
01.04.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					91.87
01.04.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	63.36	1.45	91.87	
01.04.01.03	<b>DEMOLICIONES</b>					370.10
01.04.01.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	8.03	46.09	370.10	
01.04.01.04	<b>ESTRUCTURAS</b>					14,162.49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.01.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					2,318.69
01.04.01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	26.90	34.57	929.93	
01.04.01.04.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	2.99	19.76	59.08	
01.04.01.04.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	M3	1.84	82.94	152.61	
01.04.01.04.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (GRAVA GW TM 4")	M3	2.63	91.53	240.72	
01.04.01.04.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	29.29	5.88	172.23	
01.04.01.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	38.67	19.76	764.12	
01.04.01.04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					2,179.46
01.04.01.04.02.01	<b>FALSA ZAPATA</b>					391.80
01.04.01.04.02.01.01	CONCRETO EN FALSA ZAPATA $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	M2	11.95	29.47	352.17	
01.04.01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSA ZAPATA	M2	1.23	32.22	39.63	
01.04.01.04.02.02	<b>DADOS PARA POSTES</b>					363.93
01.04.01.04.02.02.01	CONCRETO EN DADOS PARA POSTES $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.50	294.82	147.41	
01.04.01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	6.72	32.22	216.52	
01.04.01.04.02.03	<b>VEREDAS</b>					446.87
01.04.01.04.02.03.01	CONCRETO EN VEREDA $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.73	294.82	215.22	
01.04.01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	3.00	32.22	96.66	
01.04.01.04.02.03.03	BRUÑADO EN VEREDAS	M	26.62	1.94	51.64	
01.04.01.04.02.03.04	JUNTAS DE TECNOPOR DE 1"	M2	1.08	9.07	9.80	
01.04.01.04.02.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE POLIURETANO e=1"	M	13.11	5.61	73.55	
01.04.01.04.02.04	<b>CUNETA DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>					976.86
01.04.01.04.02.04.01	CONCRETO EN CUNETA $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup> + 25% PMAX 3"	M3	1.80	294.82	530.68	
01.04.01.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA	M2	12.80	32.22	412.42	
01.04.01.04.02.04.03	JUNTAS DE TECNOPOR DE 1"	M2	0.32	9.07	2.90	
01.04.01.04.02.04.04	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE POLIURETANO e=1"	M	5.50	5.61	30.86	
01.04.01.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					8,933.17
01.04.01.04.03.01	<b>ZAPATA CORRIDA</b>					1,216.97
01.04.01.04.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATA CORRIDA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.87	357.88	669.24	
01.04.01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA CORRIDA	M2	3.68	32.22	118.57	
01.04.01.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	109.20	3.93	429.16	
01.04.01.04.03.02	<b>LOSA DE CIMENTACION</b>					912.09
01.04.01.04.03.02.01	CONCRETO EN LOSA DE CIMENTACION $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.02	357.73	364.88	
01.04.01.04.03.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	139.24	3.93	547.21	
01.04.01.04.03.03	<b>MURO DE CUBA</b>					5,157.93
01.04.01.04.03.03.01	CONCRETO EN MURO DE CUBA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	3.37	384.60	1,296.10	
01.04.01.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CUBA	M2	44.92	65.68	2,950.35	
01.04.01.04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	231.93	3.93	911.48	
01.04.01.04.03.04	<b>VIGA ANILLO SUPERIOR</b>					587.39
01.04.01.04.03.04.01	CONCRETO EN VIGA ANILLO SUPERIOR $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.41	381.95	156.60	
01.04.01.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA ANILLO SUPERIOR	M2	3.81	32.22	122.76	
01.04.01.04.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	78.38	3.93	308.03	
01.04.01.04.03.05	<b>LOSA CUPULA</b>					1,058.79
01.04.01.04.03.05.01	CONCRETO EN LOSA CUPULA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.46	384.60	176.92	
01.04.01.04.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA CUPULA	M2	7.93	54.13	429.25	
01.04.01.04.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	115.17	3.93	452.62	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.01.04.04	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					731.17
01.04.01.04.04.01	ESCALERA METALICA EXTERIOR TIPO GATO F°G° 1" - FIJA	UND	1.00	309.86	309.86	
01.04.01.04.04.02	ESCALERA METALICA INTERIOR TIPO GATO F°G° 1" - MÓVIL	UND	1.00	246.86	246.86	
01.04.01.04.04.03	TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0.60x0.60m x 1/8"	UND	1.00	174.45	174.45	
01.04.01.05	<b>ARQUITECTURA</b>					7,790.37
01.04.01.05.01	<b>REVOQUES, REVESTIMIENTOS Y MOLDURAS</b>					2,254.75
01.04.01.05.01.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	46.00	25.29	1,163.34	
01.04.01.05.01.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	30.92	27.20	841.02	
01.04.01.05.01.03	TARRAJEO EN PENDIENTE DE FONDO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1: 3, E= 1.5 cm	M2	7.55	27.41	206.95	
01.04.01.05.01.04	OCHAVO SANITARIO MORTERO 1:5	M	9.74	4.46	43.44	
01.04.01.05.02	<b>PINTURA</b>					554.92
01.04.01.05.02.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	37.52	14.79	554.92	
01.04.01.05.03	<b>VARIOS</b>					4,980.70
01.04.01.05.03.01	SUM. E INST. DE SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO	UND	1.00	2,062.77	2,062.77	
01.04.01.05.03.02	VÁLVULA DE BRONCE 2" + ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE	UND	1.00	382.51	382.51	
01.04.01.05.03.03	JUNTA WATER STOP NEOPRENE 6"	M	10.21	52.18	532.76	
01.04.01.05.03.04	JUNTA EPOXICA PARA UNION DE CONCRETO	M2	1.53	49.66	75.98	
01.04.01.05.03.05	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE VENTILACION	UND	1.00	63.55	63.55	
01.04.01.05.03.06	CERCO PERIMETRICO C/ALAMBRE DE PUAS	M	32.00	37.36	1,195.52	
01.04.01.05.03.07	PUERTA EN CERCO PERIMETRICO	UND	1.00	312.03	312.03	
01.04.01.05.03.08	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN RESERVORIO	GLB	1.00	355.58	355.58	
01.04.02	<b>CASETA DE VALVULAS</b>					2,108.82
01.04.02.01	<b>ESTRUCTURAS</b>					2,108.82
01.04.02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					105.66
01.04.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	1.77	34.57	61.19	
01.04.02.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	1.28	19.76	25.29	
01.04.02.01.01.03	RELLENO CON GRAVA PARA FILTRO, TMAX 1/2"	M3	0.01	79.66	0.80	
01.04.02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.93	19.76	18.38	
01.04.02.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					742.98
01.04.02.01.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.62	321.60	199.39	
01.04.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.07	32.22	356.68	
01.04.02.01.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	47.56	3.93	186.91	
01.04.02.01.03	<b>ARQUITECTURA</b>					347.63
01.04.02.01.03.01	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>					347.63
01.04.02.01.03.01.01	TARRAJEO EN CARAS INTERIORES Y EXTERIORES CA 1:5 E=1.5 cm	M2	10.88	25.29	275.16	
01.04.02.01.03.01.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	4.90	14.79	72.47	
01.04.02.01.04	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					738.10
01.04.02.01.04.01	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>					738.10
01.04.02.01.04.01.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2" + ACCESORIOS DE ENTRADA	UND	1.00	211.60	211.60	
01.04.02.01.04.01.02	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 2" + ACCESORIOS DE SALIDA	UND	1.00	314.90	314.90	
01.04.02.01.04.01.03	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2" + ACCESORIOS BY-PASS	UND	1.00	211.60	211.60	
01.04.02.01.05	<b>VARIOS</b>					174.45
01.04.02.01.05.01	SUM. E INST. TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8"	UND	1.00	174.45	174.45	
01.05	<b>RED DE DISTRIBUCION GENERAL (10,630.00 ml)</b>					432,668.52
01.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					29,572.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	8,504.00	0.79	6,718.16	
01.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	10,630.00	2.15	22,854.50	
01.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					250,604.50
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.70m EN TERRENO NORMAL	M	10,330.00	8.37	86,462.10	
01.05.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.70m EN ROCA SUELTA	M	300.00	14.55	4,365.00	
01.05.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO EN TERRENO NORMAL, A= 0.40m.	M	10,630.00	0.69	7,334.70	
01.05.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10m, A=0.40m PARA TUBERIA	M	10,630.00	4.87	51,768.10	
01.05.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.20m, A=0.40m	M	10,630.00	5.58	59,315.40	
01.05.02.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO E=0.40M, A=0.40M	M	10,630.00	2.31	24,555.30	
01.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=50m	M3	850.40	19.76	16,803.90	
01.05.03	<b>TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA</b>					88,234.45
01.05.03.01	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 7.5, DIA=2"	M	1,015.00	10.28	10,434.20	
01.05.03.02	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 7.5, DIA=1 1/2"	M	1,735.00	6.86	11,902.10	
01.05.03.03	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 10, DIA=1"	M	4,975.00	5.30	26,367.50	
01.05.03.04	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 10, DIA=3/4"	M	2,905.00	4.35	12,636.75	
01.05.03.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	M	10,630.00	2.53	26,893.90	
01.05.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					1,385.10
01.05.04.01	TEE PVC SP DE 2" NTP 399.002	UND	7.00	13.95	97.65	
01.05.04.02	TEE PVC SP DE 1 1/2" NTP 399.002	UND	21.00	10.93	229.53	
01.05.04.03	TEE PVC SP DE 1" NTP 399.002	UND	54.00	4.67	252.18	
01.05.04.04	TEE PVC SP DE 3/4" NTP 399.002	UND	39.00	3.92	152.88	
01.05.04.05	TRANSICIÓN 2" PVC - UF	UND	1.00	6.74	6.74	
01.05.04.06	CURVA PVC UF DE 2" x 45°	UND	1.00	9.29	9.29	
01.05.04.07	CODO PVC SP DE 1 1/2"x45° NTP 399.002	UND	18.00	7.11	127.98	
01.05.04.08	CODO PVC SP DE 1"x45° NTP 399.002	UND	37.00	4.92	182.04	
01.05.04.09	CODO PVC SAP DE 3/4"x45° NTP 399.002	UND	35.00	4.09	143.15	
01.05.04.10	REDUCCION PVC SP DE 2" a 1 1/2" NTP 399.002	UND	1.00	10.50	10.50	
01.05.04.11	REDUCCION PVC SP DE 2" a 1" NTP 399.002	UND	1.00	10.13	10.13	
01.05.04.12	REDUCCION PVC SP DE 2" a 3/4" NTP 399.002	UND	1.00	7.33	7.33	
01.05.04.13	REDUCCION PVC SP DE 1 1/2" a 1" NTP 399.002	UND	5.00	7.96	39.80	
01.05.04.14	REDUCCION PVC SP DE 1 1/2" a 3/4" NTP 399.002	UND	4.00	7.96	31.84	
01.05.04.15	REDUCCION PVC SP DE 1" a 3/4" NTP 399.002	UND	18.00	4.67	84.06	
01.05.05	<b>VALVULA DE CONTROL (09 UNID)</b>					4,112.33
01.05.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					6.11
01.05.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	5.76	1.06	6.11	
01.05.05.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					8.35
01.05.05.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	5.76	1.45	8.35	
01.05.05.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					217.83
01.05.05.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	3.46	34.57	119.61	
01.05.05.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	5.76	1.73	9.96	
01.05.05.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.26	19.76	24.90	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.05.05.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	2.75	23.04	63.36	
01.05.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					1,285.83
01.05.05.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.45	294.82	427.49	
01.05.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	26.64	32.22	858.34	
01.05.05.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					218.51
01.05.05.05.01	TARRAJEO INTERIOR (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	8.64	25.29	218.51	
01.05.05.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					1,155.96
01.05.05.06.01	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 1 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	2.00	191.33	382.66	
01.05.05.06.02	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 1" INC. ACCESORIOS	UND	6.00	116.49	698.94	
01.05.05.06.03	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 3/4" INC. ACCESORIOS	UND	1.00	74.36	74.36	
01.05.05.07	<b>VARIOS</b>					1,219.74
01.05.05.07.01	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.03	92.54	2.78	
01.05.05.07.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	9.00	132.26	1,190.34	
01.05.05.07.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	1.80	14.79	26.62	
01.05.06	<b>VALVULA DE PURGA TIPO 1 (03 UNID)</b>					1,678.16
01.05.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					2.04
01.05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.92	1.06	2.04	
01.05.06.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					2.78
01.05.06.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.92	1.45	2.78	
01.05.06.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					72.58
01.05.06.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	1.15	34.57	39.76	
01.05.06.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	1.92	1.73	3.32	
01.05.06.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.42	19.76	8.30	
01.05.06.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.92	23.04	21.20	
01.05.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					549.49
01.05.06.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.52	294.82	153.31	
01.05.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.66	32.22	311.25	
01.05.06.04.03	EMPEDRADO D=4" ASENTADO MEZCLA C:H=1:8	M2	3.00	28.31	84.93	
01.05.06.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					72.84
01.05.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	2.88	25.29	72.84	
01.05.06.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					571.85
01.05.06.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" INC. ACCESORIOS	UND	1.00	207.30	207.30	
01.05.06.06.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	1.00	209.14	209.14	
01.05.06.06.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1" INC. ACCESORIOS	UND	1.00	155.41	155.41	
01.05.06.07	<b>VARIOS</b>					406.58
01.05.06.07.01	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.01	92.54	0.93	
01.05.06.07.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	3.00	132.26	396.78	
01.05.06.07.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	0.60	14.79	8.87	
01.05.07	<b>VALVULA DE PURGA TIPO 2 (07 UNID)</b>					3,133.62
01.05.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					4.75
01.05.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.48	1.06	4.75	
01.05.07.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					6.50
01.05.07.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	4.48	1.45	6.50	
01.05.07.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					169.41
01.05.07.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	2.69	34.57	92.99	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.05.07.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	4.48	1.73	7.75	
01.05.07.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.98	19.76	19.36	
01.05.07.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	2.14	23.04	49.31	
01.05.07.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					1,281.14
01.05.07.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.21	294.82	356.73	
01.05.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	22.54	32.22	726.24	
01.05.07.04.03	EMPEDRADO D=4" ASENTADO MEZCLA C:H=1:8	M2	7.00	28.31	198.17	
01.05.07.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					169.95
01.05.07.05.01	TARRAJEO INTERIOR (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	6.72	25.29	169.95	
01.05.07.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					553.49
01.05.07.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" INC. ACCESORIOS	UND	7.00	79.07	553.49	
01.05.07.07	<b>VARIOS</b>					948.38
01.05.07.07.01	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.02	92.54	1.85	
01.05.07.07.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	7.00	132.26	925.82	
01.05.07.07.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	1.40	14.79	20.71	
01.05.08	<b>VALVULA DE AIRE (04 UNID)</b>					2,023.77
01.05.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					2.71
01.05.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.56	1.06	2.71	
01.05.08.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					3.71
01.05.08.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.56	1.45	3.71	
01.05.08.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					96.85
01.05.08.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	1.54	34.57	53.24	
01.05.08.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	2.56	1.73	4.43	
01.05.08.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.56	19.76	11.07	
01.05.08.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	1.22	23.04	28.11	
01.05.08.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					570.16
01.05.08.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.64	294.82	188.68	
01.05.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.84	32.22	381.48	
01.05.08.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					97.11
01.05.08.05.01	TARRAJEO INTERIOR (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	3.84	25.29	97.11	
01.05.08.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					711.43
01.05.08.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" INC. ACCESORIOS	UND	1.00	207.30	207.30	
01.05.08.06.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2" INC. ACCESORIOS	UND	1.00	193.31	193.31	
01.05.08.06.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1" INC. ACCESORIOS	UND	2.00	155.41	310.82	
01.05.08.07	<b>VARIOS</b>					541.80
01.05.08.07.01	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.01	92.54	0.93	
01.05.08.07.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.40x0.40x1/8"	UND	4.00	132.26	529.04	
01.05.08.07.03	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	0.80	14.79	11.83	
01.05.09	<b>CAMARA ROMPE PRESION 7 TIPO 1 (34 UNID)</b>					49,513.09
01.05.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					50.46
01.05.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	47.60	1.06	50.46	
01.05.09.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					69.02
01.05.09.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	47.60	1.45	69.02	
01.05.09.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					1,399.32
01.05.09.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	21.42	34.57	740.49	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.05.09.03.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	47.60	1.73	82.35	
01.05.09.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	4.49	19.76	88.72	
01.05.09.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	21.17	23.04	487.76	
01.05.09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					1,368.24
01.05.09.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.41	294.82	120.88	
01.05.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.84	32.22	284.82	
01.05.09.04.03	EMPEDRADO D=4" ASENTADO MEZCLA C:H=1:8	M2	34.00	28.31	962.54	
01.05.09.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					21,346.52
01.05.09.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	M3	23.26	311.42	7,243.63	
01.05.09.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	304.64	32.22	9,815.50	
01.05.09.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	1,090.94	3.93	4,287.39	
01.05.09.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					8,565.03
01.05.09.06.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	202.64	25.29	5,124.77	
01.05.09.06.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	126.48	27.20	3,440.26	
01.05.09.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					8,068.01
01.05.09.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION ACCESORIOS DE 2"	UND	2.00	371.44	742.88	
01.05.09.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION ACCESORIOS DE 1 1/2"	UND	9.00	371.44	3,342.96	
01.05.09.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION ACCESORIOS DE 1"	UND	18.00	178.39	3,211.02	
01.05.09.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION ACCESORIOS DE 3/4"	UND	5.00	154.23	771.15	
01.05.09.08	<b>VARIOS</b>					8,646.49
01.05.09.08.01	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8"	UND	34.00	166.16	5,649.44	
01.05.09.08.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	M2	202.64	14.79	2,997.05	
01.05.10	<b>PASE AÉREO L=12.00M (01 UNID)</b>					2,410.84
01.05.10.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					0.90
01.05.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	0.85	1.06	0.90	
01.05.10.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					1.23
01.05.10.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	0.85	1.45	1.23	
01.05.10.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					37.02
01.05.10.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	0.63	34.57	21.78	
01.05.10.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.34	19.76	6.72	
01.05.10.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.37	23.04	8.52	
01.05.10.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					271.05
01.05.10.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.55	294.82	162.15	
01.05.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.38	32.22	108.90	
01.05.10.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>					106.98
01.05.10.05.01	TARRAJEO FROTACHADO 1:1 E=2.0cm	M2	4.23	25.29	106.98	
01.05.10.06	<b>COLOCACION DE PERFIL DE ACERO</b>					1,457.05
01.05.10.06.01	COLOCACION DE VIGA ESTRUCTURAL DE ACERO W4"x13 LBS	M	12.60	95.25	1,200.15	
01.05.10.06.02	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS	M	70.00	3.67	256.90	
01.05.10.07	<b>TUBERIA Y ACCESORIOS</b>					536.61
01.05.10.07.01	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 10, DIA=3/4"	M	1.80	4.35	7.83	
01.05.10.07.02	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA DE F° G° DE 1"	M	12.60	40.52	510.55	
01.05.10.07.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE 3/4"	UND	1.00	18.23	18.23	
01.06	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS (112 UND)</b>					120,149.80
01.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					10,905.44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,136.00	0.79	2,477.44	
01.06.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	3,920.00	2.15	8,428.00	
01.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					82,942.64
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, A=0.40m x H=0.70m EN TERRENO NORMAL	M	3,290.00	8.37	27,537.30	
01.06.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO EN TERRENO NORMAL, A= 0.40m.	M	3,920.00	0.69	2,704.80	
01.06.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10m, A=0.40m PARA TUBERIA	M	3,920.00	4.87	19,090.40	
01.06.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.20m, A=0.40m	M	3,290.00	5.58	18,358.20	
01.06.02.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO E=0.40M, A=0.40M	M	3,920.00	2.31	9,055.20	
01.06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=50m	M3	313.60	19.76	6,196.74	
01.06.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>					25,676.00
01.06.03.01	SUM. Y COLOC. DE TUBERIA PVC SP NTP 399.002 CLASE 10, DIA=1/2"	M	3,920.00	4.02	15,758.40	
01.06.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	M	3,920.00	2.53	9,917.60	
01.06.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					625.72
01.06.04.01	CODO PVC SP DE 1/2"x45° NTP 399.002	UND	69.00	2.32	160.08	
01.06.04.02	REDUCCION PVC SP DE 2" a 1/2" NTP 399.001	UND	5.00	10.50	52.50	
01.06.04.03	REDUCCION PVC SP DE 1 1/2" a 1/2" NTP 399.001	UND	13.00	8.03	104.39	
01.06.04.04	REDUCCION PVC SP DE 1" a 1/2" NTP 399.002	UND	38.00	4.27	162.26	
01.06.04.05	REDUCCION PVC SP DE 3/4" a 1/2" NTP 399.002	UND	57.00	2.57	146.49	
01.07	<b>LAVADERO MULTIUSOS (112 UNID)</b>					48,180.10
01.07.01	<b>LAVADERO MULTIUSOS DOMICILIARIO (105 UNID)</b>					46,245.82
01.07.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					1,160.01
01.07.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	14.44	34.57	499.19	
01.07.01.01.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	107.89	1.73	186.65	
01.07.01.01.03	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.63	92.54	58.30	
01.07.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	18.05	23.04	415.87	
01.07.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					1,921.57
01.07.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	12.08	159.07	1,921.57	
01.07.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					13,907.34
01.07.01.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	M3	15.17	311.42	4,724.24	
01.07.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	211.05	32.22	6,800.03	
01.07.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	606.38	3.93	2,383.07	
01.07.01.04	<b>MUROS Y TABIQUES</b>					11,077.48
01.07.01.04.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE SOGA	M2	186.90	45.27	8,460.96	
01.07.01.04.02	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE CANTO	M2	75.60	34.61	2,616.52	
01.07.01.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>					13,673.54
01.07.01.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	540.67	25.29	13,673.54	
01.07.01.06	<b>VARIOS</b>					4,505.88
01.07.01.06.01	PINTURA OCRE COLOR ROJO EN PILETA	M2	393.67	9.00	3,543.03	
01.07.01.06.02	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	UND	105.00	9.17	962.85	
01.07.02	<b>LAVADERO MULTIUSOS PARA INSTITUCIONES (07 UNID)</b>					1,934.28
01.07.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					72.75
01.07.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	0.93	34.57	32.15	
01.07.02.01.02	REFINE Y NIVELACION INTERIOR DE TERRENO	M2	5.88	1.73	10.17	
01.07.02.01.03	FILTRO DE GRAVA TM. MÁX D=1/2"	M3	0.04	92.54	3.70	
01.07.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	1.16	23.04	26.73	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.07.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					122.48
01.07.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	0.77	159.07	122.48	
01.07.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					590.91
01.07.02.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.64	311.42	199.31	
01.07.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.24	32.22	297.71	
01.07.02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	23.89	3.93	93.89	
01.07.02.04	<b>MUROS Y TABIQUES</b>					660.99
01.07.02.04.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE SOGA	M2	11.39	45.27	515.63	
01.07.02.04.02	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE CANTO	M2	4.20	34.61	145.36	
01.07.02.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>					373.28
01.07.02.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO C:A=1:5), E=1.5cm	M2	14.76	25.29	373.28	
01.07.02.06	<b>VARIOS</b>					113.87
01.07.02.06.01	PINTURA OCRE COLOR ROJO EN PILETA	M2	5.52	9.00	49.68	
01.07.02.06.02	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	UND	7.00	9.17	64.19	
<b>02</b>	<b><u>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - EL PROGRESO</u></b>					829,642.82
02.01	<b>CASETA DE SANEAMIENTO (112 UND)</b>					555,887.96
02.01.01	<b>MÓDULO T-1 CASETA DE SANEAMIENTO DOMICILIARIA (105 UND)</b>					503,743.63
02.01.01.01	<b>ESTRUCTURAS</b>					194,539.37
02.01.01.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					901.53
02.01.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	850.50	1.06	901.53	
02.01.01.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					1,233.23
02.01.01.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	850.50	1.45	1,233.23	
02.01.01.01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					20,374.04
02.01.01.01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	283.03	34.57	9,784.35	
02.01.01.01.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	25.44	19.76	502.69	
02.01.01.01.03.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	55.15	67.53	3,724.28	
02.01.01.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	322.00	19.76	6,362.72	
02.01.01.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					66,506.28
02.01.01.01.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	147.63	159.07	23,483.50	
02.01.01.01.04.02	SOBRECIMIENTO - MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	M3	44.65	220.55	9,847.56	
02.01.01.01.04.03	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	602.44	30.46	18,350.32	
02.01.01.01.04.04	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8, E=4"	M2	300.83	49.28	14,824.90	
02.01.01.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					52,914.83
02.01.01.01.05.01	<b>COLUMNAS</b>					29,463.22
02.01.01.01.05.01.01	COLUMNAS - CONCRETO F <sub>C</sub> =175 KG/CM2	M3	20.03	376.01	7,531.48	
02.01.01.01.05.01.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	298.78	32.41	9,683.46	
02.01.01.01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	3,116.61	3.93	12,248.28	
02.01.01.01.05.02	<b>VIGAS</b>					23,451.61
02.01.01.01.05.02.01	VIGAS - CONCRETO F <sub>C</sub> =175 KG/CM2	M3	19.47	370.92	7,221.81	
02.01.01.01.05.02.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	261.14	31.73	8,285.97	
02.01.01.01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,021.33	3.93	7,943.83	
02.01.01.01.06	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>					23,910.60
02.01.01.01.06.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"x3.0 m	UND	420.00	24.88	10,449.60	
02.01.01.01.06.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x3"x2.75 m	UND	420.00	32.05	13,461.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.01.01.07	<b>COBERTURA</b>					28,698.86
02.01.01.01.07.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA 3.60 m x 0.83 m. x 0.30 mm	M2	866.25	33.13	28,698.86	
02.01.01.02	<b>ARQUITECTURA</b>					171,989.83
02.01.01.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>					76,549.65
02.01.01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG MAQUINADO MEZC. C:A=1:5, AP. DE SOGA	M2	1,388.73	54.18	75,241.39	
02.01.01.02.01.02	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE CANTO	M2	37.80	34.61	1,308.26	
02.01.01.02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>					35,239.52
02.01.01.02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS MORTERO C:A=1:5, E=1.5cm	M2	816.36	24.40	19,919.18	
02.01.01.02.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	567.00	27.02	15,320.34	
02.01.01.02.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					20,181.64
02.01.01.02.03.01	VEREDA DE CONCRETO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup> , FROTACHADO S/COLOR ACABADO MEZC. C:A=1:2	M2	235.20	32.87	7,731.02	
02.01.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	144.90	32.22	4,668.68	
02.01.01.02.03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	187.43	32.39	6,070.86	
02.01.01.02.03.04	BRUÑAS DE 1 cm	M	882.00	1.94	1,711.08	
02.01.01.02.04	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>					32,240.25
02.01.01.02.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 35MM CON TRIPLAY 4MM INC. MARCO CEDRO 2"x3"	UND	105.00	208.06	21,846.30	
02.01.01.02.04.02	VENTANA DE MADERA C/MALLA MOSQUITERO	UND	105.00	98.99	10,393.95	
02.01.01.02.05	<b>PINTURA</b>					7,778.77
02.01.01.02.05.01	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNAS Y VIGAS (02 MANOS)	M2	566.20	8.92	5,050.50	
02.01.01.02.05.02	PINTURA DE ZOCALO C/ESMALTE	M2	269.06	10.14	2,728.27	
02.01.01.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					124,918.93
02.01.01.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					13,391.07
02.01.01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE DESAGÜE, H=0.40m, A=0.40m	M	1,785.00	4.61	8,228.85	
02.01.01.03.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍAS H=0.05m	M	714.00	1.38	985.32	
02.01.01.03.01.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	1,785.00	2.34	4,176.90	
02.01.01.03.02	<b>INSTALACION AGUA FRIA</b>					20,349.00
02.01.01.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP 1/2"	PTO	420.00	42.30	17,766.00	
02.01.01.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP 1/2"	M	1,050.00	2.46	2,583.00	
02.01.01.03.03	<b>INSTALACION DE DESAGÜE</b>					45,325.36
02.01.01.03.03.01	SALIDA DE DESAGÜE DIA=2"	PTO	420.00	29.17	12,251.40	
02.01.01.03.03.02	SALIDA DE DESAGÜE DIA=4"	PTO	105.00	29.27	3,073.35	
02.01.01.03.03.03	SALIDA DE VENTILACION DIA=2"	PTO	105.00	42.20	4,431.00	
02.01.01.03.03.04	TUBERIA PVC SAL 2"	M	1,417.50	6.35	9,001.13	
02.01.01.03.03.05	TUBERIA PVC SAL 4"	M	787.50	12.77	10,056.38	
02.01.01.03.03.06	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2"	UND	315.00	7.95	2,504.25	
02.01.01.03.03.07	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	105.00	38.17	4,007.85	
02.01.01.03.04	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					35,142.45
02.01.01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO (INC ACCESORIOS)	und	105.00	107.09	11,244.45	
02.01.01.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE TANQUE BAJO (INC ACCESORIOS)	und	105.00	162.17	17,027.85	
02.01.01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INC ACCESORIOS)	und	105.00	65.43	6,870.15	
02.01.01.03.05	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>					10,711.05
02.01.01.03.05.01	CAJA DE REGISTRO PARA DESAGÜE 12"x24"	pza	105.00	102.01	10,711.05	
02.01.01.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					12,295.50
02.01.01.04.01	<b>SALIDAS PARA ELECTRICIDAD</b>					8,284.50
02.01.01.04.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	PTO	105.00	47.54	4,991.70	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.01.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	105.00	31.36	3,292.80	
02.01.01.04.02	<b>TUBERIAS</b>					1,428.00
02.01.01.04.02.01	TUBERIA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 20mm (3/4")	ML	262.50	5.44	1,428.00	
02.01.01.04.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>					2,583.00
02.01.01.04.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG N° 14	ML	1,260.00	2.05	2,583.00	
02.01.02	<b>MÓDULO T-2 CASETA DE SANEAMIENTO PARA INST. EDUCATIVAS (02 UND)</b>					19,910.94
02.01.02.01	<b>ESTRUCTURAS</b>					7,266.96
02.01.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					36.06
02.01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	34.02	1.06	36.06	
02.01.02.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					49.33
02.01.02.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	34.02	1.45	49.33	
02.01.02.01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					818.99
02.01.02.01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	11.24	34.57	388.57	
02.01.02.01.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.95	19.76	18.77	
02.01.02.01.03.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	2.33	67.53	157.34	
02.01.02.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	12.87	19.76	254.31	
02.01.02.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					2,738.09
02.01.02.01.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	5.76	159.07	916.24	
02.01.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO - MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	M3	1.84	220.55	405.81	
02.01.02.01.04.03	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	24.89	30.46	758.15	
02.01.02.01.04.04	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8, E=4"	M2	13.35	49.28	657.89	
02.01.02.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					1,599.98
02.01.02.01.05.01	<b>COLUMNAS</b>					809.64
02.01.02.01.05.01.01	COLUMNAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.57	376.01	214.33	
02.01.02.01.05.01.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	7.57	32.41	245.34	
02.01.02.01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	89.05	3.93	349.97	
02.01.02.01.05.02	<b>VIGAS</b>					790.34
02.01.02.01.05.02.01	VIGAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.74	370.92	274.48	
02.01.02.01.05.02.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.45	31.73	331.58	
02.01.02.01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	46.89	3.93	184.28	
02.01.02.01.06	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>					876.56
02.01.02.01.06.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"x6.30 m	UND	8.00	45.47	363.76	
02.01.02.01.06.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x3"x2.75 m	UND	16.00	32.05	512.80	
02.01.02.01.07	<b>COBERTURA</b>					1,147.95
02.01.02.01.07.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA 3.60 m x 0.83 m. x 0.30 mm	M2	34.65	33.13	1,147.95	
02.01.02.02	<b>ARQUITECTURA</b>					7,119.95
02.01.02.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>					3,120.22
02.01.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG MAQUINADO MEZC. C:A=1:5, AP. DE SOGA	M2	57.13	54.18	3,095.30	
02.01.02.02.01.02	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE CANTO	M2	0.72	34.61	24.92	
02.01.02.02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>					942.57
02.01.02.02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS MORTERO C:A=1:5, E=1.5cm	M2	26.67	24.40	650.75	
02.01.02.02.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO C:A=1:3), E=1.5cm	M2	10.80	27.02	291.82	
02.01.02.02.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					953.50
02.01.02.02.03.01	VEREDA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> , FROTACHADO S/COLOR ACABADO MEZC. C:A=1:2	M2	11.14	32.87	366.17	
02.01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	4.74	32.22	152.72	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.02.02.03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	11.19	32.39	362.44	
02.01.02.02.03.04	BRUÑAS DE 1 cm	M	37.20	1.94	72.17	
02.01.02.02.04	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>					1,842.30
02.01.02.02.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 35MM CON TRIPLAY 4MM INC. MARCO CEDRO 2"x3"	UND	6.00	208.06	1,248.36	
02.01.02.02.04.02	VENTANA DE MADERA C/MALLA MOSQUITERO	UND	6.00	98.99	593.94	
02.01.02.02.05	<b>PINTURA</b>					261.36
02.01.02.02.05.01	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNAS Y VIGAS (02 MANOS)	M2	16.42	8.92	146.47	
02.01.02.02.05.02	PINTURA DE ZOCALO C/ESMALTE	M2	11.33	10.14	114.89	
02.01.02.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					4,805.03
02.01.02.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					315.08
02.01.02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE DESAGÜE, H=0.40m, A=0.40m	M	42.00	4.61	193.62	
02.01.02.03.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍAS H=0.05m	M	16.80	1.38	23.18	
02.01.02.03.01.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	42.00	2.34	98.28	
02.01.02.03.02	<b>INSTALACION AGUA FRIA</b>					754.17
02.01.02.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERIA PVC SAP 1/2"	PTO	16.00	40.54	648.64	
02.01.02.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP 1/2"	M	42.90	2.46	105.53	
02.01.02.03.03	<b>INSTALACION DE DESAGÜE</b>					1,785.34
02.01.02.03.03.01	SALIDA DE DESAGÜE DIA=2"	PTO	16.00	27.66	442.56	
02.01.02.03.03.02	SALIDA DE DESAGÜE DIA=4"	PTO	8.00	30.55	244.40	
02.01.02.03.03.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DIA=2"	PTO	6.00	35.93	215.58	
02.01.02.03.03.04	TUBERIA PVC SAL 2"	M	37.00	6.35	234.95	
02.01.02.03.03.05	TUBERIA PVC SAL 4"	M	29.00	12.77	370.33	
02.01.02.03.03.06	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2"	UND	10.00	7.95	79.50	
02.01.02.03.03.07	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	UND	2.00	21.09	42.18	
02.01.02.03.03.08	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	2.00	77.92	155.84	
02.01.02.03.04	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					1,746.42
02.01.02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO (INC ACCESORIOS)	und	6.00	107.09	642.54	
02.01.02.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE TANQUE BAJO (INC ACCESORIOS)	und	6.00	162.17	973.02	
02.01.02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INC ACCESORIOS)	und	2.00	65.43	130.86	
02.01.02.03.05	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>					204.02
02.01.02.03.05.01	CAJA DE REGISTRO PARA DESAGÜE 12"x24"	pza	2.00	102.01	204.02	
02.01.02.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					719.00
02.01.02.04.01	<b>SALIDAS PARA ELECTRICIDAD</b>					473.40
02.01.02.04.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	PTO	6.00	47.54	285.24	
02.01.02.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	6.00	31.36	188.16	
02.01.02.04.02	<b>TUBERIAS</b>					81.60
02.01.02.04.02.01	TUBERIA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 20mm (3/4")	ML	15.00	5.44	81.60	
02.01.02.04.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>					164.00
02.01.02.04.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG N° 14	ML	80.00	2.05	164.00	
02.01.03	<b>MÓDULO T-3 CASETA DE SANEAMIENTO PARA OTROS USOS (05 UND)</b>					32,233.39
02.01.03.01	<b>ESTRUCTURAS</b>					11,560.87
02.01.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					55.10
02.01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	51.98	1.06	55.10	
02.01.03.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					75.37
02.01.03.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	51.98	1.45	75.37	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.03.01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					1,282.00
02.01.03.01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	17.69	34.57	611.54	
02.01.03.01.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	1.54	19.76	30.43	
02.01.03.01.03.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON AFIRMADO E=0.10m	M3	3.57	67.53	241.08	
02.01.03.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	20.19	19.76	398.95	
02.01.03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					4,206.70
02.01.03.01.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	9.11	159.07	1,449.13	
02.01.03.01.04.02	SOBRECIMIENTO - MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	M3	2.87	220.55	632.98	
02.01.03.01.04.03	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	38.93	30.46	1,185.81	
02.01.03.01.04.04	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8, E=4"	M2	19.05	49.28	938.78	
02.01.03.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					2,701.75
02.01.03.01.05.01	<b>COLUMNAS</b>					1,401.65
02.01.03.01.05.01.01	COLUMNAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.95	376.01	357.21	
02.01.03.01.05.01.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	14.23	32.41	461.19	
02.01.03.01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	148.41	3.93	583.25	
02.01.03.01.05.02	<b>VIGAS</b>					1,300.10
02.01.03.01.05.02.01	VIGAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.12	370.92	415.43	
02.01.03.01.05.02.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	15.96	31.73	506.41	
02.01.03.01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	96.25	3.93	378.26	
02.01.03.01.06	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>					1,486.05
02.01.03.01.06.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"x3.85 m	UND	20.00	34.24	684.80	
02.01.03.01.06.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x3"x2.75 m	UND	25.00	32.05	801.25	
02.01.03.01.07	<b>COBERTURA</b>					1,753.90
02.01.03.01.07.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA 3.60 m x 0.83 m. x 0.30 mm	M2	52.94	33.13	1,753.90	
02.01.03.02	<b>ARQUITECTURA</b>					10,904.49
02.01.03.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>					4,848.57
02.01.03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG MAQUINADO MEZC. C:A=1:5, AP. DE SOGA	M2	89.49	54.18	4,848.57	
02.01.03.02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>					1,051.40
02.01.03.02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS MORTERO C:A=1:5, E=1.5cm	M2	43.09	24.40	1,051.40	
02.01.03.02.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					1,510.54
02.01.03.02.03.01	VEREDA DE CONCRETO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup> , FROTACHADO S/COLOR ACABADO MEZC. C:A=1:2	M2	15.85	32.87	520.99	
02.01.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	8.25	32.22	265.82	
02.01.03.02.03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	19.05	32.39	617.03	
02.01.03.02.03.04	BRUÑAS DE 1 cm	M	55.00	1.94	106.70	
02.01.03.02.04	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>					3,070.50
02.01.03.02.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 35MM CON TRIPLAY 4MM INC. MARCO CEDRO 2"x3"	UND	10.00	208.06	2,080.60	
02.01.03.02.04.02	VENTANA DE MADERA C/MALLA MOSQUITERO	UND	10.00	98.99	989.90	
02.01.03.02.05	<b>PINTURA</b>					423.48
02.01.03.02.05.01	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNAS Y VIGAS (02 MANOS)	M2	25.99	8.92	231.83	
02.01.03.02.05.02	PINTURA DE ZOCALO C/ESMALTE	M2	18.90	10.14	191.65	
02.01.03.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					8,638.03
02.01.03.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					787.71
02.01.03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE DESAGÜE, H=0.40m, A=0.40m	M	105.00	4.61	484.05	
02.01.03.03.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERÍAS H=0.05m	M	42.00	1.38	57.96	
02.01.03.03.01.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M	105.00	2.34	245.70	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.01.03.03.02	<b>INSTALACION AGUA FRIA</b>					1,296.36
02.01.03.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP 1/2"	PTO	25.00	44.13	1,103.25	
02.01.03.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP 1/2"	M	78.50	2.46	193.11	
02.01.03.03.03	<b>INSTALACION DE DESAGÜE</b>					3,351.31
02.01.03.03.03.01	SALIDA DE DESAGÜE DIA =2"	PTO	25.00	28.32	708.00	
02.01.03.03.03.02	SALIDA DE DESAGÜE DIA =4"	PTO	15.00	31.56	473.40	
02.01.03.03.03.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DIA=2"	PTO	10.00	35.93	359.30	
02.01.03.03.03.04	TUBERIA PVC SAL 2"	M	87.50	6.35	555.63	
02.01.03.03.03.05	TUBERIA PVC SAL 4"	M	57.50	12.77	734.28	
02.01.03.03.03.06	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2"	UND	15.00	7.95	119.25	
02.01.03.03.03.07	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	UND	5.00	21.09	105.45	
02.01.03.03.03.08	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	5.00	59.20	296.00	
02.01.03.03.04	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					2,692.60
02.01.03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO (INC ACCESORIOS)	und	10.00	107.09	1,070.90	
02.01.03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE TANQUE BAJO (INC ACCESORIOS)	und	10.00	162.17	1,621.70	
02.01.03.03.05	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>					510.05
02.01.03.03.05.01	CAJA DE REGISTRO PARA DESAGÜE 12"x24"	pza	5.00	102.01	510.05	
02.01.03.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					1,130.00
02.01.03.04.01	<b>SALIDAS PARA ELECTRICIDAD</b>					789.00
02.01.03.04.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	PTO	10.00	47.54	475.40	
02.01.03.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	10.00	31.36	313.60	
02.01.03.04.02	<b>TUBERIAS</b>					136.00
02.01.03.04.02.01	TUBERIA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 20mm (3/4")	ML	25.00	5.44	136.00	
02.01.03.04.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>					205.00
02.01.03.04.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG N° 14	ML	100.00	2.05	205.00	
02.02	<b>TANQUE BIODIGESTOR (112 UND)</b>					140,189.04
02.02.01	<b>TANQUE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 750 Lts (111 UNID)</b>					138,364.58
02.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					326.89
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	308.39	1.06	326.89	
02.02.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					447.17
02.02.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	308.39	1.45	447.17	
02.02.01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					15,260.84
02.02.01.03.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA TANQUE BIODIGESTOR	M3	262.24	34.57	9,065.64	
02.02.01.03.02	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR MANUAL	M2	120.08	2.63	315.81	
02.02.01.03.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M3	121.06	19.76	2,392.15	
02.02.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	176.48	19.76	3,487.24	
02.02.01.04	<b>PLANTILLA DE FONDO</b>					3,599.17
02.02.01.04.01	BASE DE CONCRETO MEZCLA C:H=1:10, E=10cm	M2	86.03	32.92	2,832.11	
02.02.01.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	195.18	3.93	767.06	
02.02.01.05	<b>CAJA DE REGISTRO DE LODOS (0.6m X 0.6m)</b>					32,140.52
02.02.01.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	M3	23.31	311.42	7,259.20	
02.02.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	199.80	32.22	6,437.56	
02.02.01.05.03	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8"	UND	111.00	166.16	18,443.76	
02.02.01.06	<b>TANQUE BIODIGESTOR (112 UND)</b>					86,589.99
02.02.01.06.01	INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 750 LITROS	UND	111.00	780.09	86,589.99	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.02.02	<b>TANQUE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 1350 Lts (01 UNID)</b>					1,824.46
02.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					4.71
02.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.44	1.06	4.71	
02.02.02.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					6.44
02.02.02.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	4.44	1.45	6.44	
02.02.02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					270.21
02.02.02.03.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA TANQUE BIODIGESTOR	M3	4.67	34.57	161.44	
02.02.02.03.02	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR MANUAL	M2	1.76	2.63	4.63	
02.02.02.03.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M3	2.26	19.76	44.66	
02.02.02.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	3.01	19.76	59.48	
02.02.02.04	<b>PLANTILLA DE FONDO</b>					44.12
02.02.02.04.01	BASE DE CONCRETO MEZCLA C:H=1:10, E=10cm	M2	1.13	32.92	37.20	
02.02.02.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1.76	3.93	6.92	
02.02.02.05	<b>CAJA DE REGISTRO DE LODOS (0.6m X 0.6m)</b>					393.72
02.02.02.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm2	M3	0.47	311.42	146.37	
02.02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.52	32.22	81.19	
02.02.02.05.03	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60x0.60x1/8"	UND	1.00	166.16	166.16	
02.02.02.06	<b>TANQUE BIODIGESTOR (112 UND)</b>					1,105.26
02.02.02.06.01	INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 1350 LTS	und	1.00	1,105.26	1,105.26	
02.03	<b>POZO PERCOLADOR (112 UND)</b>					133,565.82
02.03.01	<b>POZO PERCOLADOR TIPO I (VIVIENDA) 105 UNID</b>					128,439.20
02.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					385.50
02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	363.68	1.06	385.50	
02.03.01.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					527.34
02.03.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	363.68	1.45	527.34	
02.03.01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					55,361.53
02.03.01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	872.83	34.57	30,173.73	
02.03.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 1"	M3	231.57	92.54	21,429.49	
02.03.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 2"	M3	32.33	92.54	2,991.82	
02.03.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	38.79	19.76	766.49	
02.03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					8,594.95
02.03.01.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	M3	21.11	168.08	3,548.17	
02.03.01.04.02	CONCRETO EN ANILLO f <sub>c</sub> =175 kg/cm2	M3	6.65	311.42	2,070.94	
02.03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	92.36	32.22	2,975.84	
02.03.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					30,855.80
02.03.01.05.01	CONCRETO EN LOSA Y TAPA f <sub>c</sub> =175 kg/cm2	M3	40.90	333.75	13,650.38	
02.03.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	370.28	32.22	11,930.42	
02.03.01.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,342.24	3.93	5,275.00	
02.03.01.06	<b>ALBAÑILERIA</b>					20,439.58
02.03.01.06.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE, MORTERO C:A=1:5, APAREJO DE SOGA, SIN JUNTAS VERTICALES	M2	617.51	33.10	20,439.58	
02.03.01.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>					10,348.80
02.03.01.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL Ø2"	m	105.00	7.86	825.30	
02.03.01.07.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO Ø2"	und	105.00	12.78	1,341.90	
02.03.01.07.03	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	105.00	77.92	8,181.60	
02.03.01.08	<b>VARIOS</b>					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

							1,925.70
02.03.01.08.01	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	UND	210.00	9.17	1,925.70		
02.03.02	<b>POZO PERCOLADOR TIPO II (I.E. PRIMARIA) 1 UNID</b>						1,522.68
02.03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						4.40
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.15	1.06	4.40		
02.03.02.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>						6.02
02.03.02.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	4.15	1.45	6.02		
02.03.02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						699.83
02.03.02.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	11.43	34.57	395.14		
02.03.02.03.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 1"	M3	2.79	92.54	258.19		
02.03.02.03.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 2"	M3	0.40	92.54	37.02		
02.03.02.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.48	19.76	9.48		
02.03.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						93.00
02.03.02.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	M3	0.23	168.08	38.66		
02.03.02.04.02	CONCRETO EN ANILLO f'c=175 kg/cm2	M3	0.07	311.42	21.80		
02.03.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.01	32.22	32.54		
02.03.02.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>						382.75
02.03.02.05.01	CONCRETO EN LOSA Y TAPA f'c=175 kg/cm2	M3	0.48	333.75	160.20		
02.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.12	32.22	132.75		
02.03.02.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	22.85	3.93	89.80		
02.03.02.06	<b>ALBAÑILERIA</b>						219.78
02.03.02.06.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE, MORTERO C:A=1:5, APAREJO DE SOGA, SIN JUNTAS VERTICALES	M2	6.64	33.10	219.78		
02.03.02.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>						98.56
02.03.02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL Ø2"	m	1.00	7.86	7.86		
02.03.02.07.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO Ø2"	und	1.00	12.78	12.78		
02.03.02.07.03	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	1.00	77.92	77.92		
02.03.02.08	<b>VARIOS</b>						18.34
02.03.02.08.01	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	UND	2.00	9.17	18.34		
02.03.03	<b>POZO PERCOLADOR TIPO III (I.E. INICIAL) 1 UNID</b>						646.04
02.03.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						1.41
02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.33	1.06	1.41		
02.03.03.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>						1.93
02.03.03.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.33	1.45	1.93		
02.03.03.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						228.05
02.03.03.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	3.05	34.57	105.44		
02.03.03.03.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 1"	M3	1.25	92.54	115.68		
02.03.03.03.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 2"	M3	0.06	92.54	5.55		
02.03.03.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.07	19.76	1.38		
02.03.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						38.39
02.03.03.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	M3	0.10	168.08	16.81		
02.03.03.04.02	CONCRETO EN ANILLO f'c=175 kg/cm2	M3	0.03	311.42	9.34		
02.03.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.38	32.22	12.24		
02.03.03.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>						164.36
02.03.03.05.01	CONCRETO EN LOSA Y TAPA f'c=175 kg/cm2	M3	0.13	333.75	43.39		
02.03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.77	32.22	57.03		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

02.03.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	16.27	3.93	63.94	
02.03.03.06	<b>ALBAÑILERIA</b>					95.00
02.03.03.06.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE, MORTERO C:A=1:5, APAREJO DE SOGA, SIN JUNTAS VERTICALES	M2	2.87	33.10	95.00	
02.03.03.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>					98.56
02.03.03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL Ø2"	m	1.00	7.86	7.86	
02.03.03.07.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO Ø2"	und	1.00	12.78	12.78	
02.03.03.07.03	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	1.00	77.92	77.92	
02.03.03.08	<b>VARIOS</b>					18.34
02.03.03.08.01	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	UND	2.00	9.17	18.34	
02.03.04	<b>POZO PERCOLADOR TIPO IV (OTROS USOS) 5 UNID</b>					2,957.90
02.03.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					7.04
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.64	1.06	7.04	
02.03.04.02	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>					9.63
02.03.04.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	6.64	1.45	9.63	
02.03.04.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					872.63
02.03.04.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	M3	11.61	34.57	401.36	
02.03.04.03.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 1"	M3	4.74	92.54	438.64	
02.03.04.03.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE 2"	M3	0.28	92.54	25.91	
02.03.04.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA D. PROM=30m	M3	0.34	19.76	6.72	
02.03.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					197.55
02.03.04.04.01	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA C:H 1:10 + 30% PM	M3	0.50	168.08	84.04	
02.03.04.04.02	CONCRETO EN ANILLO f'c=175 kg/cm2	M3	0.17	311.42	52.94	
02.03.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.88	32.22	60.57	
02.03.04.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					812.23
02.03.04.05.01	CONCRETO EN LOSA Y TAPA f'c=175 kg/cm2	M3	0.63	333.75	210.26	
02.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.84	32.22	284.82	
02.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	80.70	3.93	317.15	
02.03.04.06	<b>ALBAÑILERIA</b>					474.32
02.03.04.06.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE, MORTERO C:A=1:5, APAREJO DE SOGA, SIN JUNTAS VERTICALES	M2	14.33	33.10	474.32	
02.03.04.07	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>					492.80
02.03.04.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL Ø2"	m	5.00	7.86	39.30	
02.03.04.07.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO Ø2"	und	5.00	12.78	63.90	
02.03.04.07.03	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	UND	5.00	77.92	389.60	
02.03.04.08	<b>VARIOS</b>					91.70
02.03.04.08.01	ASAS DE TORNILLOS EN "U"	UND	10.00	9.17	91.70	
<b>03</b>	<b>VARIOS</b>					529,968.41
03.01	<b>FLETE</b>					511,330.99
03.01.01	FLETE TERRESTRE SISTEMA DE AGUA POTABLE	GLB	1.00	100,847.18	100,847.18	
03.01.02	FLETE TERRESTRE SISTEMA DE SANEAMIENTO	GLB	1.00	119,533.96	119,533.96	
03.01.03	FLETE RURAL SISTEMA DE AGUA POTABLE	GLB	1.00	136,371.77	136,371.77	
03.01.04	FLETE RURAL SISTEMA DE SANEAMIENTO	GLB	1.00	154,578.08	154,578.08	
03.02	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>					18,637.42
03.02.01	<b>PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>					12,179.48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

03.02.01.01	MATERIALES PARA CHARLAS DE INTRODUCCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	671.48	671.48	
03.02.01.02	REPOSICION DE COBERTURA VEGETAL	M2	600.00	19.18	11,508.00	
03.02.02	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b>					1,395.71
03.02.02.01	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	UND	1.00	383.61	383.61	
03.02.02.02	CONSTRUCCIÓN DE MICRORELLENO SANITARIO DE 3.00X300X1.00 m.	UND	2.00	506.05	1,012.10	
03.02.03	<b>ETAPA DE CIERRE DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>					5,062.23
03.02.03.01	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN GENERAL	UND	1.00	1,259.07	1,259.07	
03.02.03.02	CLAUSURA DEL MICRORELLENO	UND	2.00	1,901.58	3,803.16	
<b>04</b>	<b><u>COMPONENTE SOCIAL - CAPACITACIÓN</u></b>					33,982.91
04.01	CAPACITACIÓN A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS	GLB	1.00	13,875.76	13,875.76	
04.02	CAPACITACION EN EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	1.00	20,107.15	20,107.15	
<b>05</b>	<b><u>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19</u></b>					37,164.66
05.01	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	GLB	1.00	22,086.66	22,086.66	
05.02	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	GLB	1.00	11,508.00	11,508.00	
05.03	SEÑALIZACIÓN Y CAPACITACION	GLB	1.00	3,570.00	3,570.00	
COSTO DIRECTO						2,273,370.51
GASTOS GENERALES 8.12 %						184,597.69
UTILIDAD 5 %						113,668.53
SUBTOTAL						2,571,636.73
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA IGV 18 %						462,894.61
<b>VALOR REFERENCIAL</b>						<b>3,034,531.34</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 1.01 %						30,500.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS 5 %						151,726.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						3,216,757.91

Son : TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 91 / 100 SOLES

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, bases, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medioambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del RESIDENTE de la obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/ o deductivos a que hubiera lugar respetando los materiales y equipos aprobados por la

supervisión y/o la ENTIDAD. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra deberá formular oportuna las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

- contratista iniciar y ejecutar su prestación con el personal ofertado al inicio de la firma de contrato, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada por un plazo no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Asimismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.
- Hasta la aceptación final de la obra por parte de la Entidad; el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.
- actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el contrato a efecto de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el contratistas, asimismo, el contratista deberá contar con una oficina, cuyo horario de atención debe ser como mínimo desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, a efecto que la entidad proceda a efectuar las notificaciones en dichos domicilio, el cual podrá ser modificado por el Contratistas mediante comunicación escrita a la entidad, con una anticipación no menor de tres días de ejecutarse dicha modificatoria.

#### **Personal**

- El Contratista deberá acreditar en su oferta al Residente de Obra de acuerdo al numeral 13 del presente término de referencia. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Por su sola designación, el Residente de Obra representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de obra.

- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de obra de la EPS, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION.
  - El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

### **Seguridad**

□ El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

- El contratista debe cumplir íntegramente con los **“LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19”**, de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 448-2020-**

**MINSA**, implementando los siguientes lineamientos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo:

- a) Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
- b) Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- c) Lavado y desinfección de manos obligatorio.
- d) Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- e) Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- f) Medidas de prevención personal.
- g) Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19.
- h) Consideraciones para el regreso al trabajo.
- i) Consideraciones para la reincorporación al trabajo.
- j) Consideraciones para la revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo.
- k) Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID 19.

#### **Materiales**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### **Equipos y Maquinarias**

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

#### **Leyes, normas y ordenanzas**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

- b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

## **10. GARANTIAS**

El Contratista deberá cumplir con las Garantías correspondientes tal como lo estipula el **Artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento** y de ser el caso el **Artículo 153° Garantía por adelantos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE).

## **11. ADELANTOS**

### **11.1. ADELANTO DIRECTO**

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato de la prestación principal.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### **11.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del contrato de la prestación principal, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinticinco (25) días calendario, anteriores al

inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

El supervisor dispone de un plazo de tres (03) días para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA presenta su solicitud.

No procede otorgamiento de adelanto para materiales o insumos en los casos en las que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento de materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La amortización de los adelantos del contrato de la prestación principal se realizará de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## **12. EJECUCION DE OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

### **12.1. Errores o contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION. cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor de obra.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

### **12.2. Entrega del Terreno**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El supervisor de obra designado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

### **12.3. Obras Provisionales**

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

### **12.4. Cuaderno de Obra**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se hará uso del Cuaderno de Obra Digital.

El ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante resolución Ministerial N° 104-2020-VIVIENDA del 21.05.2020 creo la plataforma digital “Cuaderno de Obra Digital”.

LA Directiva N° 009-2020-OSCE/CD vigente a partir del 14 de Agosto del 2020 en el numeral 9.1. establece la obligatoriedad de usar el cuaderno de obra digital en procedimientos de ejecución de obra convocados a partir de la entrada en vigencia de la directiva.

El supervisor y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la citada Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con lo establecido en la Ley, Reglamento y la Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establece el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone de su estricto cumplimiento.

El residente de obra debe realizar las anotaciones en el cuaderno de obra digital de acuerdo al tipo de asiento, en caso realice asientos en la clasificación que no corresponda se penalizará de acuerdo al cuadro de penalidades establecido.

#### **12.5. Tareas en horas extraordinarias**

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el supervisor de Obra lo necesario para su control.

#### **12.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o usos que ocasionen daños, a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor de Obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

### **12.7. Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### **12.8. Gestión de Riesgos para la ejecución de obra**

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la **Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras”**.

El Contratista deberá asumir los riesgos asignados, los cuales están definidos en el Anexo N°03 “Formato para asignar riesgos” por efecto que la obra pueda generar, evitando en lo posible mitigar los riesgos.

### **12.9. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

### **12.10. Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

### **12.11. Fotografías**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 10 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado del local al iniciar las Obras.
- 05 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 10 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma. El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas o impresas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **12.12. Calidad Especificada**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

#### **12.13. Recepción de la Obra.**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 12.14. Obligaciones de Término de Obra

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones a entregar:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
  - Garantía de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

#### 12.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION y las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

### 13. MATERIALES Y EQUIPOS

#### 13.1. Equipos

El postor que resulte ganador, deberá contar con equipo según detalle; asimismo, su personal que trabaje deberá contar con todos los implementos de seguridad, para la protección de su integridad física y contar con vestimenta de identificación.

ITEM	EQUIPOS	CANT.
01	COMPUTADORA PORTATIL	1
02	PROYECTOR MULTIMEDIA	1
03	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
04	GRUPO ELECTROGENO 5.5 HP 2KW	1
05	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 9-11 P3	1

06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	1
07	ESTACION TOTAL (INC. ACCESORIOS)	1
08	NIVEL TOPOGRAFICO (INC. ACCESORIOS)	1
09	ZARANDA	1

- a) La disponibilidad del equipo mínimo podrá ser acreditada con documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compra-venta o alquiler de los equipos o cualquier otro documento que evidencie la disponibilidad del equipo.
- b) En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
- c) Precizando que se aceptara que la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – “EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO” sea de mayor capacidad, salvaguardando el Art° 2 – Principios que rigen las contrataciones públicas.

### **13.2. Materiales**

Los materiales que se emplearan en el desarrollo de la obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas que establece el Expediente Técnico; asimismo, el contratista se compromete a que los insumos sean verificados y probados en fábrica de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.

Los Materiales serán autorizados para su uso en obra previa presentación de los certificados de calidad.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### **14. PERSONAL DEL POSTOR PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

El postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances de la ejecución de la obra. Para el personal clave se ha considerado lo Normado en las Fichas de Homologación: “Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural” Aprobadas mediante RM N° 249-2020-VIVIENDA.

#### 14.1 RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (ver nota 6) de la ficha de homologación.	Obras de saneamiento u obras similares (ver literal B) de la ficha de homologación.	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

#### 14.2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario O Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia

<p>Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (ver nota 6) de la ficha de homologación.</p>	<p>Obras en general</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
--	-------------------------	--	---

### 14.3 ESPECIALISTA AMBIENTAL (Ver nota 7)

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
<p>Título profesional</p>	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</p>	<p><b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.</p>

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
<p>Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (ver nota 6) de la ficha de homologación.</p>	<p>Obras en general</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>

#### 14.4 ESPECIALISTA EN CALIDAD (Ver Nota 7)

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5) de la ficha de homologación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (ver nota 6) de la ficha de homologación.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, este requisito se acreditará para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

La entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.

Para la profesión se acreditará el grado académico con: copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados

Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acrediten la experiencia del personal clave debe incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 0762005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

**HABILIDAD:** Todos los profesionales clave deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, de no presentar antes del inicio efectivo se considerará como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo a la tabla de penalidades establecidas en los Términos de Referencia, para tal caso el contratista es

responsable de presentar ante la entidad las habilidades de los profesionales correspondientes.

El personal de apoyo técnico /apoyo /auxiliar (No clave) debe ser presentado en una relación detallando nombres y apellidos, DNI y cargo, acompañado de su hoja de vida, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Si la participación del personal es desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo de cinco (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica, es responsabilidad del contratista subsanar dentro de un plazo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y será penalizado de acuerdo a la tabla correspondiente.
- b) Si su participación del personal no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el personal presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro del plazo de dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones se considera como ausente y se aplicará las penalidades correspondientes.

**c) DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO / OBRAS SIMILARES:**

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines de los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias, al menos una experiencia deberá contener los siguientes componentes; línea de conducción, prueba hidráulica y desinfección, conexiones domiciliarias, cerco perimétrico y/o malla de seguridad, seguridad y salud y/o plan de manejo ambiental, cámara repartidora y/o distribuidora.

**15. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de

infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Para el caso de consorcios el número máximo de consorciados es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta y cinco por ciento

**16. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán a cargo del CONTRATISTA todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales.

**CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

**17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A precios unitarios.

**18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**19. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio para la ejecución de las actividades será de Ciento Ochenta (180) días calendarios, el cual, se empezará a contabilizar desde el día siguiente de haberse realizado la entrega del terreno de las actividades.

**20. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la obra asciende a S/ 3'034,531.34 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 34/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

**21. VALORIZACIONES**

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el supervisor de obra.

La valorización será aprobada por el supervisor de obra y presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCIÓN., en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el supervisor de obra elevará un informe Técnico. La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Operaciones de la EPS.

#### Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares cada una con su información en digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Al tratarse de un contrato de PRECIOS UNITARIOS, se valorizará y pagará los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Supervisor y contratista.

#### Valorizaciones de liquidación final

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **22. FORMA DE PAGO**

El periodo de valorización será mensual, el mismo que se efectúa de la siguiente manera:

- El noventa (90) % del monto contratado, previa aprobación del informe final del supervisor.
- El saldo del diez (10) % se cancelará a la aprobación de la Liquidación de la obra, previo informe del área usuaria.

## **23. SUPERVISION DE OBRA**

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o empresa consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como

ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

#### **24. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCIÓN en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

#### **25. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del CONTRATISTA el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, telefonía, electricidad, gas natural, canales de riego, vías, cercos perimétricos y demás daños a propiedades de terceros. Ante la demora y/o negativa del CONTRATISTA en reparar el daño causado, y si este fuese subsanado por la ENTIDAD u otra empresa de servicio, los costos incurridos por daños a terceros serán descontados en sus valorizaciones y/o liquidación final de obra y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### **26. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la ENTIDAD podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 203 y 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **27. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS DEL CONTRATO**

Para la prestación está previsto la recepción de obra de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### **28. LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Para la prestación está prevista la liquidación de obra de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **29. PÓLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)**

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta que la liquidación de la obra quede debidamente consentida. El postor ganador deberá presentar para la firma del contrato la mencionada póliza.

#### **30. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD.**

El CONTRATISTA deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra, el mismo que debe estar vigente hasta la recepción de la obra.

El SCTR para el personal clave deberá ser presentado para la firma del contrato, asimismo, para el personal no clave, deberá ser presentado previo al inicio efectivo de su participación.

### 31. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162°.- penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculara de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto contrato vigente} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a Sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoras y ejecución de obras: F=0.40.
- b) F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
  - b.2) Para obras: F=0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### 32. OTRAS PENALIDADES

El Reglamento señala que se puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades, de ser el caso, se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, es decir, que el contratista puede haber incurrido en la penalidad máxima por mora (10%) y el monto máximo por otras penalidades (10%).

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
4	Si el residente de obra realiza asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en los Lineamientos para uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.75 UIT por cada día de la ocurrencia y si no se hubiera subsanado en el día	Según informe del supervisor de la obra.
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La penalidad es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.75 UIT por cada material no adecuado	Según informe del supervisor de la obra.
7	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación	0.5 UIT por cada trámite documentario observado	Según informe del supervisor de la obra.
13	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada inasistencia de cada personal	Según informe del supervisor de la obra.

<b>14</b>	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no cuente con el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor de la obra.
<b>15</b>	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD</b> Por no tener vigente la póliza y/o cubrir el 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	0.25 UIT por cada día	Según informe del supervisor de la obra.
<b>16</b>	<b>SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR)</b> Cuando no renueve la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza CAR	2.0 UIT por cada día	Según informe del supervisor de la obra.
<b>17</b>	<b>HABILIDAD PROFESIONAL</b> De no acreditar el Contratista en cada valorización mensual la habilidad profesional (vigente) del personal clave y de apoyo, según el cronograma de participación del personal	0.1 UIT por cada profesional y día de atraso	Según informe del supervisor de la obra.
<b>18</b>	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor de la obra.
<b>19</b>	<b>LINEAMIENTOS FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19</b> No cumpla con el plazo establecido para la elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, para establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores durante la ejecución de la obra ante el riesgo de exposición a COVID-19, en los diferentes sectores, estableciendo criterios generales mediante	0.75 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor de la obra.

	<p>normativas de MINSA y VIVIENDA. Asimismo, el plazo incluye su registro y aprobación por el SISCOVID-19 (u otro vigente a la fecha de su implementación).</p> <p>No cumple con la implementación de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en ejecución de obra, según lo establecido en el plan de vigilancia, sin perjuicio que el supervisor ordene la suspensión de las actividades por la exposición al contagio del personal por COVID19.</p> <p>No cumple con implementar puesto médico, personal médico y técnico según las especificaciones técnicas del expediente, sin perjuicio que el supervisor ordene la suspensión de las actividades por la exposición al contagio del personal por COVID-19.</p> <p>La aplicación de la penalidad no exime al contratista de su responsabilidad civil y/o penal por la negligencia al exponer la salud de las personas.</p>	<p>0.75 UIT por cada día de atraso</p> <p>0.75 UIT por cada día de atraso</p>	
--	--	---	--

Las penalidades contempladas serán cobradas por la ENTIDAD, de manera automática, de cualquier pago pendiente; previa notificación al contratista del Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 48 HORAS siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo el contratista, la Entidad continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 33. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Entidad mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada del contratista. La celebración de cualquier subcontrato no libera al contratista de su responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento íntegro de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

### 34. ANEXOS

Expediente Técnico de Obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"** con código único de inversiones **2343479**.

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPOS</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>COMPUTADORA PORTATIL</td><td>1</td></tr><tr><td>02</td><td>PROYECTOR MULTIMEDIA</td><td>1</td></tr><tr><td>03</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td><td>1</td></tr><tr><td>04</td><td>GRUPO ELECTRÓGENO 5.5 HP 2KW</td><td>1</td></tr><tr><td>05</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 9-11 P3</td><td>1</td></tr><tr><td>06</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"</td><td>1</td></tr><tr><td>07</td><td>ESTACIÓN TOTAL (INC. ACCESORIOS)</td><td>1</td></tr><tr><td>08</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)</td><td>1</td></tr><tr><td>09</td><td>ZARANDA</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p>a) La disponibilidad del equipo mínimo podrá ser acreditada con documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compra-venta o alquiler de los equipos o cualquier otro documento que evidencie la disponibilidad del equipo.</p> <p>b) En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.</p> <p>c) Precizando que se aceptara que la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – “EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO” sea de mayor capacidad, salvaguardando el Art° 2 – Principios que rigen las contrataciones públicas. A fin de no transgredir la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	EQUIPOS	CANT.	01	COMPUTADORA PORTATIL	1	02	PROYECTOR MULTIMEDIA	1	03	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1	04	GRUPO ELECTRÓGENO 5.5 HP 2KW	1	05	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 9-11 P3	1	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	1	07	ESTACIÓN TOTAL (INC. ACCESORIOS)	1	08	NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	1	09	ZARANDA	1
ITEM	EQUIPOS	CANT.																													
01	COMPUTADORA PORTATIL	1																													
02	PROYECTOR MULTIMEDIA	1																													
03	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1																													
04	GRUPO ELECTRÓGENO 5.5 HP 2KW	1																													
05	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 9-11 P3	1																													
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	1																													
07	ESTACIÓN TOTAL (INC. ACCESORIOS)	1																													
08	NIVEL TOPOGRÁFICO (INC. ACCESORIOS)	1																													
09	ZARANDA	1																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														

	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>a) Residente de Obra</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</p> <p><b>b) Especialista En Seguridad En Obra Y Salud Ocupacional</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario O Ingeniero Civil</p> <p><b>c) Especialista Ambiental</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</p> <p><b>d) Especialista En Calidad</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>a) Residente de Obra</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.</p>

	<p><b>b) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><b>c) Especialista Ambiental</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><b>d) Especialista en Calidad</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la colegiatura como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará obra similar a:** Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°114-2020, este requisito se acreditará para la suscripción del contrato.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces el valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD].<sup>16</sup> La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>17</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

<sup>16</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>17</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR 18 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE	Según informe del [CONSIGNAR

<sup>18</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario” 24*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 25*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

24 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

25 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                    |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ]<br><u>26</u> |
|----|---|--------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- |    |   |                    |
|----|---|--------------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ]<br><u>27</u> |
|----|---|--------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% <u>28</u>
--------------------	----------------

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>29</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo*

<sup>29</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

**ANEXO N° 7**  
**(NO APLICA)**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>31</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>31</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2020-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*